

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ref.: Expediente 819/2023.

Procedimiento: Contrataciones.

D. Rafael Esteban Santamaría, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo (Guadalajara), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

A la vista de la documentación que obra en el expediente y de las características y cuantía del contrato que se pretende licitar, que son las siguientes:

Objeto: «Suministro, instalación y programación de un sistema SCADA para la integración de las instalaciones del complejo deportivo García Fraguas, así como de los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento»			
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SUMINISTRO
Clasificación CPV: - 42961200-2 Sistema Scada o equivalente		Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 37.132 €	Impuestos: 7.797,72 €	Total: 44.929,72 €	
Valor estimado del contrato: 37.132 €			
Fecha de inicio ejecución: Día siguiente a aquel en que se firme el contrato administrativo	Duración: 6 MESES		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2023, por la que se solicita a la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento la emisión de informe a los efectos de determinar el órgano de contratación.



Visto el Informe de Vicesecretaría-Intervención, de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que a la vista del valor estimado y duración prevista del contrato resulta que corresponden las competencias como órgano de contratación a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo.

Vista la Memoria Justificativa del contrato administrativo cuyo objeto es el «Suministro, instalación y programación de un sistema SCADA para la integración de las instalaciones del complejo deportivo García Fraguas, así como de los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento».

Visto el artículo 116 de la LCSP, según el cual la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, debiendo incorporarse al mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención.

Visto el artículo 165 del ROF, según el cual los expedientes se iniciarán de oficio cuando se trate de necesidades del servicio público o de exigir responsabilidades a los miembros o funcionarios de las Corporaciones Locales, siendo cabeza del expediente en estos casos el acuerdo y orden de proceder.

Visto el artículo 58 de la LPACAP, según el cual los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Visto el artículo 62 de la LCSP, referente a la unidad encargada del seguimiento y la ejecución del contrato y al responsable del contrato.

Visto el apartado octavo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, según el cual será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación.

Vistos el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En ejercicio de las competencias que me corresponden como órgano de contratación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

RESUELVO



PRIMERO.- Aprobar la necesidad de efectuar el contrato administrativo cuyo objeto es el «Suministro, instalación y programación de un sistema SCADA para la integración de las instalaciones del complejo deportivo García Fraguas, así como de los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento», así como su idoneidad y eficiencia, todo ello en los términos de la Memoria Justificativa que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la contratación del «Suministro, instalación y programación de un sistema SCADA para la integración de las instalaciones del complejo deportivo García Fraguas, así como de los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento», por periodo de SEIS MESES de duración, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS EUROS (44.929,72 €), IVA incluido, (IVA 21 %, 7.797,72 €). TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS euros (37.132 €).

TERCERO.- Designar a la unidad encargada del seguimiento y la ejecución del contrato a la Concejalía de Deportes y promoción de la Salud..

CUARTO.- Solicitar a la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento la emisión de certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3420 64101 del estado de gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2023, y en caso de ser positivo, procedase a la retención de crédito necesario para efectuar la contratación, incorporando documento RC al expediente.

QUINTO.- Solicitar a los Servicios Municipales competentes la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación.

SEXTO.- Solicitar a la Secretaría de este Ayuntamiento la emisión de informe de Secretaría con ocasión de la aprobación del expediente.

SÉPTIMO.- Solicitar a la Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento la emisión de informe de fiscalización sobre la fase de autorización del gasto.

OCTAVO.- Cumplimentados los anteriores trámites, elévese el expediente al órgano de contratación a los efectos de que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Marchamalo, a la fecha de la firma electrónica, ante mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





Ayuntamiento de Marchamalo

Plaza Mayor, 1 – Marchamalo (Guadalajara)
Tfo: 949250777 – Fax: 949250751
www.marchamalo.es

Fdo.: Rafael Esteban Santamaría

Fdo.: Javier Chiva Ibáñez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

